



*Municipalidad Tres de Febrero
2022 "Las Malvinas son Argentinas,
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos"*

Corresponde al Expediente Nº 4117.55007.2019.0

CASEROS, - 4 JUL 2022

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por el Sr. CASTELLON Jorge Antonio DNI 21.459.902 con domicilio en Av. Combate Pavón N° 1148 Dpto. 5, Partido de Hurlingham; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente mencionado, resultó ser sujeto obligado del impuesto a los automotores municipalizados radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **EQJ172**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 1 del mes de julio del año 2019 se presenta e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de devolución, es de un total de pesos dos mil ciento diecisiete con 82/100 (\$2.117,82) el cual refiere a las siguientes cuotas-periodos: 03/2018 (\$1.058,91) y 01/2019 (\$1.058,91), obrante a fs.3/4;

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Dirección de Recaudación- Descentralización tributaria – Automotor a fs.21/22, se observa que se efectuaron pagos en el Municipio, de las cuotas detalladas en el párrafo precedente, las cuales deberían haber sido abonadas en el Partido de Hurlingham, dado que a partir de la fecha 12 de octubre de 2018, el tributo correspondía a dicho municipio, según se visualiza a fs.8;

Que tal como surge de las constancias agregadas a fs.11, la Dirección de Tesorería informa que el importe mencionado en el cuarto párrafo, ha sido abonado e ingresado a las Arcas Municipales;

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el Sr CASTELLON Jorge Antonio registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos de fs. 13 a 18 y de éstos surge lo siguiente: NO POSEE cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, cuenta por la Tasa de Servicios Generales, cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Reconocer a favor del Sr. CASTELLON Jorge Antonio DNI 21.459.902 con domicilio en Av. Combate Pavón N° 1148 Dpto. 5, Partido de Hurlingham, la suma de pesos dos mil ciento diecisiete con 82/100 (\$2.117,82), atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.



*Municipalidad Tres de Febrero
2022 "Las Malvinas son Argentinas,
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos"*

Corresponde al Expediente N° 4117.55007.2019.0


ARTÍCULO 2°- Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3°- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 83 /22

R.E.V


FRANCO R. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA PILAR INCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO